

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la fecha Fri Jun 24 2022 08:28:42 GMT-0500 (GMT-05:00), comparecen a la celebración del presente Contrato de Prestación de Servicios por una parte la Compañía ILVEM Y CHARLOTTE, la misma que está legalmente constituida en la República del Ecuador

## DATOS TITULAR DEL CONTRATO

Nombre	CONTRATO PRUEBA CHARLOTTE
Cedula	1804778023
Telefono	+593987284902
Telefono Domicilio	654
Direccion	Ambato mexico y salvador
Email	ch@gmail.com

## DATOS ESTUDIANTES DEL CONTRATO

Estudiante	Cedula	Edad	Marca	Programas Adquiridos
ESTUDIANTE CHARLOTTE	1804778023			CHARLOTTE VOXY GOLD PRESENCIAL

# **OBSERVACIONES DEL CONTRATO**

ok

Asesor comercial: undefined

Toda promoción aplica restricciones, para que una beca se mantenga vigente, es requisito obligatorio que el(los) estudiantes principal(es) se encuentren en estado activo, es decir; que estén recibiendo normalmente el entrenamiento

## DATOS ECONOMICOS DEL CONTRATO

Forma de pago Credito
-----------------------

Valor Total	\$ 1900
Valor Matricula	\$0
Numero de cuotas	0
Valor Mensual	\$0





#### CLAUSULAS CHARLOTTE

SEGUNDA: ILVEM & CHARLOTTE CIA. LTDA. es un prestador de servicios de un tercer idioma como es el inglés que puede ser de forma presencial y online. Cuenta con un entrenamiento de prácticas; a través de la Plataforma CHARLOTTE, en la cual el estudiante de CHARLOTTE tiene un acceso ilimitado durante el entrenamiento.

TERCERA: AUTORIZACIÓN, COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD FRENTE A LA INSTITUCIÓN.-El CLIENTE Y/O USUARIO autoriza expresamente lo siguiente: a) Autorizo a ILVEM & CHARLOTTE CIA. LTDA; a la captación de imágenes del o los estudiantes usuarios de este contrato, su reproducción y difusión, ya sea a través de medios físicos (flyers, revistas, prensa escrita, gigantografías, volantes) y/o medios digitales (página web, redes sociales como Facebook, Youtube e Instagram entre otros) exclusivamente para fines relacionados a la promoción y difusión publicitaria.

#### CUARTA: DERECHOS PROGRAMA CHARLOTTE

- El estudiante tendrá derecho al uso de su plataforma durante el periodo de su entrenamiento
- La plataforma educativa tendrá un tiempo de duración de acuerdo al servicio adquirido; siendo contabilizado a partir del momento de su activación.
- Soporte del Centro Virtual: El usuario tendrá derecho a recibir la gula del uso de la plataforma
- Soporte técnico acompañado de su usuario y contraseña

### CLASES CHARLOTTE VOXY GOLD PRESENCIAL

### El estudiante tendrá derecho a:

- 9 meses de capacitación
- Recuperación de clases no asistidas
- Refuerzo al contenido no alcanzado al 100%
- Clases de Speaking & Workshop presencial
- · Clases de gramática presencial

· Evaluaciones continuas con el fin de garantizar los objetivos planteados

## PLATAFORMA Y CURSOS CHARLOTTE VOXY GOLD PRESENCIAL

- Usuario y contraseña única VOXY
- Acceso a 24/7 de la plataforma VOXY y worksheets descargables
- · Material digital adquirido de acuerdo a su convenio
- Cursos gramaticales y técnicos en su plataforma VOXY
- 3 preparaciones internacionales dentro de su plataforma tales como IELS, TOEFL & PTEACADEMIC

### **QUINTA: OBLIGACIONES**

- 1. EL USUARIO Y/O CLIENTE SE OBLIGA A:
- Garantizar la asistencia a las plataformas y clases de manera virtual o presencial en los horarios establecidos ya que el beneficiario debe tener el 85% de asistencia mínima para lograr sus objetivos académicos.
- Realizar los pagos de manera puntual correspondientes por los módulos y/o capacitación establecida.
- Cancelar los valores correspondientes para la emisión de los certificados.
- Realizar el pago parcial y/o total de los haberes por incumplimiento o retraso de las cuotas
- Mantener la efectividad del entrenamiento de CHARLOTTE a través de la práctica del uso de la plataforma y los medios tecnológicos presentados
- 2. ILVEM Y CHARLOTTE CIA. LTDA SE OBLIGA A:
- Brindar al estudiante asesorías académicas altamente especializadas durante el proceso del entrenamiento
- Entregar al o los BENEFICIARIOS; una vez culminado el entrenamiento, los documentos que acrediten su respectivo nivel de conocimientos, previo lo mencionado en el presente contrato.
- © Crear la clave de la plataforma educativa para su respectivo seguimiento, control y garantía de avances. Para ellos es necesario el uso de un correo electrónico personal (ESTE DEBERÁ ESTAR SUSCRITO BAJO ESTE CONTRATO EN LETRA IMPRENTA Y MAYÚSCULAS)

# SEXTA: PLAZOS

- El usuario y/o cliente deberá ser contactado por Dirección Académica para la separación de horarios hasta 72 horas a partir de la firma del presente contrato.
- El presente contrato no será renovado automáticamente.

## SÉPTIMA: VIGENCIA

La capacitación ya sea virtual y/o presencial tendrá una duración de 9 meses (mas 3 meses de garantía) a partir de la firma del contrato de servicios académicos el mismo que no será renovable automáticamente.

## OCTAVA: PRIVACIDAD Y TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN.-

ILVEM & CHARLOTTE CIA. LTDA. Garantizará la privacidad y confidencialidad de la información del titular del presente contrato y solo la utilizará para brindar el servicio contratado, por lo que el titular conoce y SI NO autoriza que ILVEM & CHARLOTTE CIA. LTDA. pueda proporcionar a terceros datos necesarios para poder realizar la entrega de estados de cuenta, recordatorios de fechas de pago, fidelización, información de nuevos servicios, información de promociones especiales, entre otros; así mismo también autoriza a hacer uso de esta información para fines comerciales o de brindar beneficios al titular del presente contrato a través de alianzas desarrolladas. Adicionalmente el titular acepta expresamente que ILVEM & CHARLOTTE CIA. LTDA. Puede utilizar medios electrónicos y llamadas para notificar cambios: a) Notificar cambios

relacionados con los términos y condiciones del presente contrato. b) Realizar gestiones de cobranzas y de más promociones aplicables de acuerdo a la normativa vigente. Sin embargo de lo anterior ILVEM & CHARLOTTE CIA. LTDA. podrá entregar los datos del titular en caso de requerimientos realizados por la autoridad competente conforme al ordenamiento jurídico vigente.

NOVENA: DECLARACIÓN FUNDAMENTAL.- El titular declara que ha obtenido por parte de ILVEM & CHARLOTTE CIA. LTDA. Toda la información veraz y completa del servicio contratado. Así mismo declara que conoce íntegramente el presente contrato en su anverso y reverso y que los acepta en todas sus partes por convenir a sus intereses y es conocedor que los valores entregados por anticipos, pagos totales sean estos efectivos, transferencias, cheques, tarjetas de crédito y/o canjes no son reembolsables bajo ningún concepto; y, por lo tanto, obligándose libremente al cumplimiento de los mismos. Adicionalmente las partes declaran que éste contrato es Ley para ambas partes y tiene los efectos determinados del Código Civil, es decir es IRREVOCABLE UNILATERALMENTE, razón por la cual es conocedor que no hay devoluciones.

DÉCIMA: ACUERDO TOTAL.- El presente contrato contiene los acuerdos totales de las partes y deja sin efecto cualquier negociación, entendimiento, contrato o convenio que haya existido; el presente instrumento incluye todas las condiciones a las que se compromete la empresa y el alcance único de sus servicios y deja sin efecto cualquier información adicional recibida que no conste en el mismo. El titular al suscribir el presente contrato reconoce la licitud de sus fondos y exime de responsabilidad a ILVEM & CHARLOTTE CIA. LTDA. Respecto a los valores derogados a su favor, de acuerdo al objeto del presente contrato.

DÉCIMO PRIMERA: JURISDICCIÓN, COMPETENCIA Y CONTROVERSIA. - Toda controversia o diferencia relativa a este contrato, a su ejecución, liquidación e interpretación, será sometida obligatoriamente en primera instancia a mediación en el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio, con sede en la ciudad de Quito. En el evento que el conflicto no fuere resuelto mediante este procedimiento, las partes se someterán a la resolución de un Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, el Reglamento del CAM de la Cámara de Comercio, y las siguientes normativas y preceptos: El Tribunal estará integrado por TRES árbitros, designados por el CAM de la Cámara de Comercio, de conformidad a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación. El Tribunal decidirá en derecho.

DÉCIMO SEGUNDA: NOTIFICACIONES.- Toda y cualquier notificación que requiera realizarse en relación con el presente contrato será por escrito a las siguientes direcciones de correo electrónico: dpto.legal@grupojetmind.com - cio@grupojetmind.com

Las partes aceptan todas y cada una de las estipulaciones que anteceden e incorporan a este contrato las disposiciones legales que fueren aplicables, firmando para constancia en dos ejemplares de igual tenor y valor.



